

Expediente: 1582/20

Carátula: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ISMAEL RAMON MANUEL S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - ISMAEL, RAMON MANUEL-DEMANDADO

27239306190 - YELAMOS CACERES, MARTA OFELIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1582/20



H108012950297

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ISMAEL RAMON MANUEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 1582/20.- (JUZGADO DE COBROS Y APREMOS 2)

San Miguel de Tucumán.- Atento al fallo emitido por la Excma. Cámara en Documentos y Locaciones Sala III fallo N° 159 de fecha 19-05-23 en los autos **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ MURKA SRL s/ EJECUCION FISCAL**", conforme lo solicitado y constancias de autos, **TRÁBESE EMBARGO** sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: **ISMAEL RAMON MANUEL, CUIL N° 20-17458166-6**, en el **BANCO BANCO ICBC -INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.U.** sobre las cuentas que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de **\$117.357,39, \$11.735 y \$35.207**, en concepto de planilla de actualizacion de honorarios de la letrada MARTA OFELIA YELAMOS CACERES, aportes ley 6059 y acrecidas respectivamente A sus efectos librese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro (1582/20). El presente oficio deberá ser informado en el término de 48 hrs. bajo apercibimiento del Art. 137 CPCC (ley 9531).- RAR 1582/20 -

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.